

## MINUTA DE LA CENTESIMA VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 02/03/12

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 02 de marzo de 2012, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Centésima Vigésima Cuarta Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Lic. Ma. Concepción Rodríguez Gómez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en representación del Lic. Luis Trujillo Soria, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información pública 0611100001212 así como las respuestas emitidas por la Dirección Contenciosa y la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones de la propia **CNSF**.

### ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100001212, de fecha 02 de febrero de 2012, relativa a: *“Solicito copia simple en versión pública, clara, legible, completa y/o información de la veracidad de las pólizas de seguro de responsabilidad civil, así como de los comprobantes de pago de dichas pólizas contratadas, exhibidas ante las autoridades e integradas a los expedientes de las diversas fases de construcción de la obra denominada Ciudad Prigresiva, propietario HSBC División Fiduciaria F/249513 y F/249530 Representante Legal Arq. Luis Antonio Rosales Villar, dicha obra se ubica en Mayorazgo No. 130, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P 03330, México DF. Datos para facilitar su localización Datos de la Póliza según consulta hecha ante la Dirección de Obras de la Delegación Benito Juárez Seguros Atlas No. Póliza D00-2-64-000000615\_000-0-1 del 19 agosto 2011 vigente 07 junio 2011 al 07 junio 2015 contratada por Prudential Real Investors, S. de R.L de C.V. Sin embargo la obra inicio en el año 2009, debiendo exhibir pólizas con vigencia del período en donde se autorizaron la licencias y/o manifiestos de ampliación, construcción, modificación ante las autoridades, e integradas a los expedientes respectivos.”* (sic).
- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 02 de febrero de 2012.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídico Contenciosa y de Sanciones el día 03 de febrero de 2012 mediante memorando No. DGDI/DAE-1025/2012.

- IV. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 29 de febrero de 2012 mediante memorando No.DGJCS/DC-1296/2012, en la que remite la respuesta de la Dirección de Contratación mediante memorando No. DGJCI/DCO-1134/2012 de fecha 20 de febrero de 2012, indicando que: **“Al respecto, se informa que en términos del artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas únicamente lleva a cabo el registro de los *formatos de contratos de seguros* en que se formalicen las operaciones de seguros que se ofrezcan al público en general como contratos de adhesión, así como de los modelos de cláusulas elaborados para ser incorporados mediante endosos adicionales a esos contratos; sin embargo, no lleva un registro individualizado de cada una de las pólizas o documentos que las instituciones o sociedades mutualistas de seguros expidan a sus respectivos clientes, razón por la cual no obra en expedientes de esta Comisión el registro personalizado de la póliza de responsabilidad civil D00-2-64-00000615\_000-0-1, de los comprobantes de pago requeridos.**
- V. Con motivo de las respuestas señaladas en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 01 de marzo de 2012 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el 02 de marzo de 2012, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Dirección Contenciosa y la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones de la **CNSF** a la solicitud de información número 0611100001212, relativa a: *“Solicito copia simple en versión pública, clara, legible, completa y/o información de la veracidad de las pólizas de seguro de responsabilidad civil, así como de los comprobantes de pago de dichas pólizas contratadas, exhibidas ante las autoridades e integradas a los expedientes de las diversas fases de construcción de la obra denominada Ciudad Prigresiva, propietario HSBC División Fiduciaria F/249513 y F/249530 Representante Legal Arq. Luis Antonio Rosales Villar, dicha obra se ubica en Mayorazgo No. 130, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P 03330, México DF. Datos para facilitar su localización Datos de la Poliza según consulta hecha ante la Dirección de Obras de la Delegación Benito Juárez Seguros Atlas No. Poliza D00-2-64-00000615\_000-0-1 del 19 agosto 2011 vigente 07 junio 2011 al 07 junio 2015 contratada por Prudential Real Investors, S. de R.L de C.V. Sin embargo la obra inicio en el año 2009, debiendo exhibir pólizas con vigencia del período en donde se autorizaron la licencias y/o manifiestos de ampliación, construcción, modificación ante las autoridades, e integradas a los expedientes respectivos.” (sic).*

## RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se **confirma** la **inexistencia** de los registros relativos a la solicitud de información número 0611100001212, de fecha 02 de febrero de 2012, con base en lo contestado por la Dirección Contenciosa y la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas, se dio por concluida la reunión.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

---

**LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF

---

**LIC. MA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
EN AUSENCIA DEL LIC. LUIS TRUJILLO SORIA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88, PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

---

**LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF